

**ESCRITURA NRO.**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION**  
**DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**DISTRIBUIDORA MC RACING CIA LTDA**

**OTORGADA POR:**

**PEDRO SEBASTIÁN VINTIMILLA VÁZQUEZ Y**

**JOSÉ MARTÍN CRESPO AMOROSO**

**CUANTIA: \$400.00 USD**

**\*\*\*\*\*LF\*\*\*\*\***

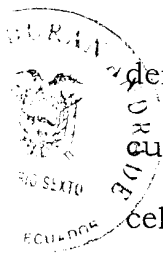
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A**  
**LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL** 15/11/13  
**TRECE**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO**  
**SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta  
escritura **PEDRO SEBASTIÁN VINTIMILLA VÁZQUEZ y JOSÉ**  
**MARTÍN CRESPO AMOROSO**; manifiestan ser ecuatorianos, casados,  
domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley para obligarse y  
contratar, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus  
documentos de identificación, bien instruidos por mí el Notario en el  
objeto, contenido y resultados legales de este acto a cuya celebración  
acuden libremente, manifiestan su voluntad de elevar a escritura  
pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del  
tenor literal siguiente: **MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE LA**  
**COMPAÑÍA LIMITADA "DISTRIBUIDORA MC RACING CIA. LTDA.**

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una, de constitución de una **Compañía de Responsabilidad Limitada**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **PEDRO SEBASTIÁN VINTIMILLA VÁZQUEZ** y **JOSÉ MARTÍN CRESPO AMOROSO**, de estado civil casados, domiciliados en Cuenca, provincia del Azuay, mayores de edad y capaces ante la ley, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, bajo la denominación de "**DISTRIBUIDORA MCRACING CIA. LTDA.**", la que se regirá por las leyes vigentes en el país y por los siguientes estatutos. **ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO:**

**DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO 1º:** Constitúyese una Compañía de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "**DISTRIBUIDORA MCRACING CIA. LTDA.**"

**ARTICULO 2º:** El objeto social de la Compañía es el de dedicarse a las siguientes actividades a) compra, venta, importación, exportación, de artículos electrónicos así como de repuestos, partes y piezas, b) compra, venta, importación, exportación de accesorios para audio video y seguridad vehicular, c) servicios de mecánica, d) cualquier servicio adicional relacionado al automovilismo, e) compra, venta, importación, exportación, de electrodomésticos, televisores, equipo de audio y otros; así como de repuestos, partes y piezas. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá comprar, vender o permutar bienes; adquirir



derechos y contraer obligaciones; adquirir y tener propiedades a cualquier título; suscribir toda clase de escrituras y documentos; celebrar contratos de constitución de otras compañías civiles o mercantiles; adquirir acciones o participaciones en otras compañías; ejercer agencias y representaciones; fusionarse con otras compañías y, en general, la Compañía podrá realizar todas las operaciones mercantiles que la ley y el estatuto le faculden. **ARTICULO 3°:** La Compañía tendrá una duración de 25 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo este plazo ampliarse por la resolución de la Junta General de Socios, con el voto favorable de quienes representen el 51% del capital social de la Compañía concurrente a la reunión. Puede la Compañía asimismo disolverse antes del plazo establecido, por resolución del mismo porcentaje del capital social, o por las causas que prescribe la ley. La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL: ARTICULO 4°:** El capital social de la Compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. Se emitirán certificados de aportación, firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía en los que se hará constar el número de participaciones que, por su aporte, corresponden a los socios, y su carácter de indivisibles y no negociables. **ARTICULO 5°:** Las participaciones de cada uno de los socios son transmisibles por sucesión por causa de muerte. Si son varios los herederos estarán en la

obligación de nombrar una persona que los represente ante la Compañía. **ARTICULO 6º:** Las participaciones de los socios son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de los demás socios, o de terceros, siempre y cuando haya unánime consentimiento del capital social. La cesión se hará mediante escritura pública, cumpliendo con los requisitos de fondo y forma que exige la ley. **CAPITULO TERCERO:**

**EJERCICIO ECONÓMICO: ARTICULO 7º.-** El ejercicio económico de la Compañía comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO 8º.-** Dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio económico, la Junta General aprobará los balances y cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el Gerente, con los informes respectivos. **ARTICULO 9º.-** El fondo de reserva legal de la Compañía se formará con el 5% de las utilidades anuales, líquidas y realizadas, teniendo como límite mínimo el 20% del capital social de la Compañía. **ARTICULO 10º.-** La Junta General resolverá la forma del reparto de utilidades y las asignaciones que se pueden hacer a favor de funcionarios y trabajadores. **CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN Y**

**REPRESENTACIÓN: ARTICULO 11º.-** El órgano de gobierno de la Compañía es la Junta General de Socios, teniendo como administradores al Presidente y al Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Corresponde al Gerente la representación de la Compañía. **ARTICULO 12º.-** El órgano supremo de la Compañía es la Junta General de Socios, que se constituirá

válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más del 50% del capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria.

**ARTÍCULO 13°.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la ley y en el artículo 8° de estos estatutos. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoquen el Presidente, el Gerente, o a petición de los socios que representen, cuando menos, el 10% del capital social. La Junta se llevará a cabo en el domicilio principal de la Compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO 14°.-** La convocatoria se hará por medio de una comunicación suscrita por el Presidente o el Gerente, dirigida a los socios, por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión y contendrá los puntos a tratarse y solamente los cuales podrá resolverse, y el lugar de la reunión. **ARTICULO 15°.-** Salvo los casos de excepción contemplados en la ley o en estos estatutos, las resoluciones deberán tomarse con la mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. Por cada participación se tendrá derecho a un voto.

**ARTICULO 16°.-** Los socios asistirán a las juntas generales por si mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido. **ARTICULO 17°.-** Dirigirá la

Junta General el Presidente y actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones quienes sean designados por la Junta.

**ARTICULO 18°.-** Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía y, especialmente, a:a) Designar y remover al Presidente y al Gerente; b) Aprobar y autorizar al Gerente para que obligue a la compañía en montos que superen los USD\$ 25.000,00. c) Aprobar y autorizar al Gerente, para que pueda preñar o hipotecar bienes de propiedad de la compañía. d) Admitir nuevos socios; e) Permitir la cesión de participaciones; f) Decidir sobre el aumento del capital social o su disminución; g) Acordar la exclusión del socio o socios, de acuerdo con las causales previstas en la ley; y, g) En general, todas las atribuciones contempladas en la ley o en estos estatutos.

**ARTICULO 19°.-** La Junta General elegirá al Presidente, que podrá ser socio o no de la Compañía, y durará 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son sus atribuciones: a) Dirigir la marcha de la Compañía, con atención a sus necesidades; b) Convocar y presidir la Junta General de socios; c) Subrogar, con todas sus atribuciones, al Gerente cuando éste faltare, se ausentare o sufriere cualquier impedimento; y, d) Todas las demás atribuciones y deberes establecidos por la ley y los presentes estatutos.

**ARTICULO 20°.-** El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de 2 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente será subrogado por el Presidente de la Compañía, con todas sus atribuciones, cuando

faltare, se ausentare o sufiere cualquier impedimento. **ARTICULO 21°.-**

Son deberes y atribuciones del Gerente: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Controlar y verificar el movimiento económico y contable de la compañía; c) Realizar todos los actos de administración que sean necesarios para la buena marcha de los negocios de la Compañía; d) Suscribir todos los documentos que obliguen a la Compañía ante bancos o instituciones financieras, hasta el monto sobre el cual tiene autorización, superado este monto deberá pedir autorización a la Junta General de socios; e) Para hipotecar o preñar bienes de propiedad de la compañía requiere autorización de la Junta General. f) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General; g) Manejar los fondos de la Compañía y controlar su movimiento económico; h) Reemplazar al Presidente en caso de falta o ausencia; i) Presentar anualmente a consideración de la Junta General, la liquidación de pérdidas y ganancias el balance de situación y el proyecto del presupuesto anual para su aprobación; j) Llevar la correspondencia y firmar las comunicaciones; y k) Todos los demás deberes y atribuciones establecidos en la ley y en estos estatutos.

**ARTICULO 22°.-** La Junta General fijará las remuneraciones del Presidente y del Gerente. **ARTICULO 23°.-** El Gerente y el Presidente

serán civil y penalmente responsables por falta de cumplimiento de sus obligaciones. **CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:**

**ARTICULO 25°.-** Llegado el plazo, o por resolución de la Junta General como lo señalan estos estatutos, tendrá lugar la liquidación de la

acerc

Compañía. Actuará como liquidador el Gerente, si la Junta General no hubiere nombrado otro especialmente. **DECLARACIONES: PRIMERA:** El capital de **Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América** con el que se constituye la Compañía, ha sido totalmente suscrito y se paga en numerario en la siguiente forma:

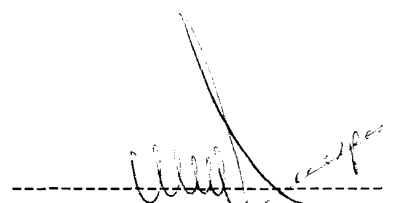
| <u>Suscriptor</u>                     | <u>Suscribe</u> | <u>Paga en</u><br><u>efectivo</u> | <u>Total</u> |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|--------------|
| Pedro Sebastián Vintimilla<br>Vázquez | \$ 200,00       | \$ 200,00                         | \$ 200,00    |
| José Martín Crespo Amoroso            | \$ 200,00       | \$ 200,00                         | \$ 200,00    |
| <u>TOTALES</u>                        | US\$<br>400,00  | US\$ 400,00                       | US\$ 400,00  |

**SEGUNDA: DESIGNACIONES:** Los socios designan al señor Pedro Sebastián Vintimilla Vázquez como Presidente, y al señor José Martín Crespo Amoroso como Gerente de “DISTRIBUIDORA MC RACING CIA. LTDA.”, para el período fijado en este estatuto, y autorizan a la Abogada María Verónica Pesántez Delgado para que extienda los nombramientos correspondientes. **TERCERA: CUANTÍA:** La cuantía de este contrato es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. **CUARTA: AUTORIZACIÓN:** Los socios encargan a la Abogada María Verónica Pesántez Delgado, abogado, para que por sí misma o por terceras personas, realice todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o

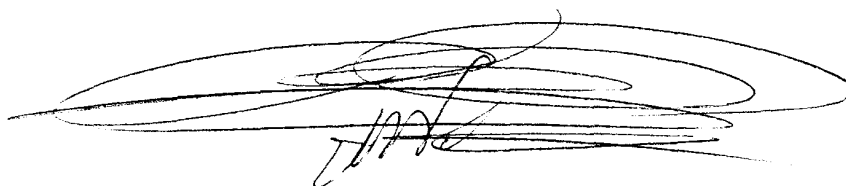
administrativas necesarias para el perfeccionamiento de este contrato y la inscripción de la compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta escritura. Muy atentamente, **Ab. Ma. Verónica Pesántez Delgado Matrícula N° 001-2008-116 F.A.A** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



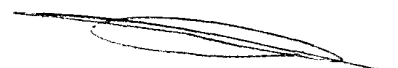
**PEDRO VINTIMILLA VÁZQUEZ**  
CC 0103246918



**JOSÉ CRESPO AMOROSO**  
CC 040322883-9



*Ab. Verónica Pesántez Delgado*  
*001-2008-116 F.A.A*



cmc



## CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO

|                      |                                   |                          |                    |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------|
| No.                  | 0401022297132                     | Lugar y Fecha de Emisión | CUENCA, 12/11/2013 |
| A Favor de           | DISTRIBUIDORA MCRACING CIA. LTDA. |                          |                    |
| Valor de Inversión   | 400.00                            | Interés Anual            | 1.5 %              |
|                      |                                   | Plazo                    | 181 DIAS           |
| Valor Nominal        | 400.00                            | Forma de Pago            | VENCIMIENTO        |
| Valor al Vencimiento | 402.96                            | Fecha de Vencimiento     | 12/05/2014         |

### PAGOS

| Fecha      | Interés | Fecha | Interés | Fecha | Interés |
|------------|---------|-------|---------|-------|---------|
| 12/05/2014 | 2.96    |       |         |       |         |
|            |         |       |         |       |         |
|            |         |       |         |       |         |
|            |         |       |         |       |         |

Banco Promerica emite el presente certificado de depósito a plazo de conformidad con lo prescrito en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero por el valor nominal arriba estipulado, cantidad que Banco Promerica, se compromete a pagar al legítimo tenedor de este título al vencimiento, descontados los impuestos respectivos. Además cancelará los intereses en los montos y fechas pactadas. Para que Banco Promerica pueda cancelar el capital y/o los intereses se requerirá la presentación del original de este documento.

**Beneficiario**

**Por Banco Promerica**

C.C./R.U.C. 09867306

*[Signature]*  
C.C./R.U.C. 1790477142001

La cobertura de la presente inversión, está amparada en la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera. El monto y las condiciones del seguro de depósitos están en la Ley y de acuerdo a las normas que expida la Junta Bancaria.



**CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE  
CAPITAL**

07

Lugar y fecha: **Cuenca, 12 de noviembre de 2013**

**No. 0401022297132**

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

Pedro Sebastián Vintimilla Vazquez

\$ 200.00 /

C.c.: 0103876918

José Martin Crespo Amoroso

\$ 200.00 /

C.c: 0103228839

**TOTAL :        US\$ 400.00    /**

**CUATROCIENTOS DOLARES, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA**

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha  
abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:  
**DISTRIBUIDORA MCRACING CIA- LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los  
administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán  
presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y  
nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de  
Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese  
propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda  
devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original  
y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del **1.50%** siempre y cuando se mantenga  
por 30 días o más.

**Firma Autorizada**

**Firma Autorizada**

side

[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: CUENCA

08

NÚMERO DE TRÁMITE: 7563935  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: VINTIMILLA VASQUEZ PEDRO SEBASTIAN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/10/2013 12:50:47

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**L.- DISTRIBUIDORA MCRACING CIA. LTDA.  
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/11/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO REIERA  
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS



che

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
Nº 010387691-8

APellidos y Nombres: VINTIMILLA VASQUEZ PEDRO SEBASTIAN  
Lugar y Fecha de Expedición: AZUAY CUENCA 2012-10-18  
Fecha de Expiración: 2022-10-18  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: CASADO  
Sofía Verónica Álvarez Alemán

**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
V434313422

APellidos y Nombres del Padre: VINTIMILLA MARCHAN EFRAIN OSWALDO  
APellidos y Nombres de la Madre: VASQUEZ TORRES ZONIA JANETTE  
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2012-10-18  
Fecha de Expiración: 2022-10-18

09

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**028**  
NÚMERO DE CERTIFICADO: 028 - 0027  
CÉDULA: 0103876918  
VINTIMILLA VASQUEZ PEDRO SEBASTIAN

AZUAY PROVINCIA CUENCA  
CANTÓN: [Firma]  
CIRCUNSCRIPCIÓN: YANUNCAY  
PARROQUIA: [Firma]  
ZONA: 0

**INSTRUCCIÓN** BACHILLERATO  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: CRESPO JOSE LUIS  
APellidos y Nombres de la Madre: AMOROSO SANDRA MARIA  
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-02-23  
Fecha de Expiración: 2023-02-23

V4443V4222



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
Nº 010322

APellidos y Nombres: CRESPO AMOROSO JOSE MARTIN  
Lugar y Fecha de Expedición: AZUAY CUENCA SAN BLAS 1983-11-19  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: CASADO  
Rossana Patricia Salazar Polo

# HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta COPIA, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración



Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO SEXTO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

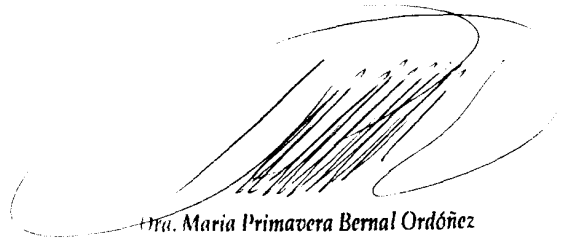
**002**  
NÚMERO DE CERTIFICADO: 002 - 0048  
CÉDULA: 0103228839  
CRESPO AMOROSO JOSE MARTIN

AZUAY PROVINCIA CUENCA  
CANTÓN: [Firma]  
CIRCUNSCRIPCIÓN: MULTI / MULTI  
PARROQUIA: [Firma]  
ZONA: 0

ZONA

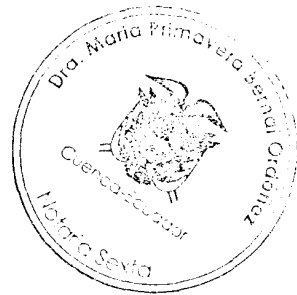
noche

**DOY FE** que al margen de la matriz de la escritura pública que antecede, he anotado su APROBACION, mediante Resolución número **SC.DIC.C.13.1129** de la Superintendencia de Compañías de fecha 13 de diciembre de 2013. **Cuenca, 10 de enero de 2014**



**Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez**

Notaria Pública Sexta De Cuenca



# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 735

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

10

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 499                         |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 23/01/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 39                          |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                                  | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0103876918     | VINTIMILLA<br>VAZQUEZ PEDRO<br>SEBASTIAN | Cuenca              | SOCIO                    | Casado       |
| 0103228839     | CRESPO AMOROSO<br>JOSE MARTIN            | Cuenca              | SOCIO                    | Casado       |

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                           |                                                   |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA:                          | 15/11/2013                                        |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA SEXTA                                     |
| CANTÓN:                                   | CUENCA                                            |
| Nº. RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.1129                      |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA                 |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | SANTIAGO JARAMILLO MALO                           |
| PLAZO:                                    | VEINTE Y CINCO AÑOS                               |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | DISTRIBUIDORA MCRACING CIA. LTDA.                 |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | CUENCA                                            |

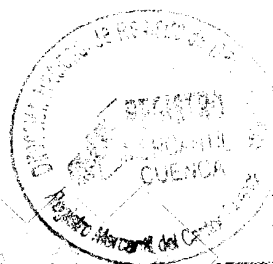
### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |

### 5. DATOS ADICIONALES:

|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

Página 1 de 2

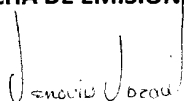


Nº 071224

IMP. KGM. SA

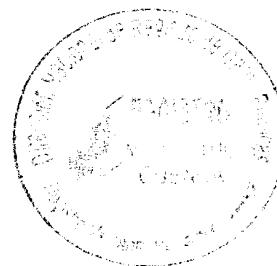
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014



**MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





OFICIO No. SC.DIC.C.14.

103

Cuenca, 12 FEB 2014

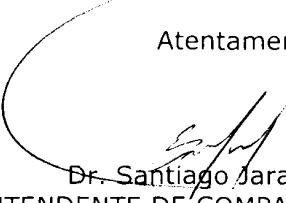
Señores  
BANCO PROMERICA  
Ciudad

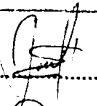
De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DISTRIBUIDORA MCRACING CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

|         |                                                                                      |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma   |  |
| Nombre  | Dayari Ballen                                                                        |
| C.I.    | 0301681101                                                                           |
| Fecha   | 17-09-2014                                                                           |
| Función | Contador                                                                             |